Gabriela Paiva Hantke
TRIBUNAL ARBITRAL
Mardoqueo Fernández 128, Of: 1001,
Providencia
E-mail: gabriela@paiva.cl

ARBITRAJE **dbcdiseno.cl**

En Santiago a 24 de Marzo de 2011, Gabriela Paiva Hantke, juez árbitro designada para resolver la disputa respecto del nombre de dominio dbcdiseno.cl, resuelvo lo siguiente:
VISTOS:

1) Que las partes fueron citadas mediante carta certificada a una audiencia de conciliación y/o fijación de normas de procedimiento para el día 28 de enero de 2011, a las 12:30 horas.
2) Que a la audiencia decretada sólo compareció la Sra. María Domenica Barbagelata debidamente acreditada y en representación del primer solicitante Sres.: DBC Diseños Limitada,
3) Que en el número uno de las normas del procedimiento fijadas, se estableció un plazo hasta el 15 de marzo del 2011, para que ambas partes presenten sus argumentos y pruebas con relación a sus derechos sobre el nombre de dominio en disputa.
4) Que en el acta de comparendo se dejó constancia que el segundo solicitante no se presentó ni consignó los honorarios arbitrales, apercibiéndolo al efecto.
5) Que según lo estipulado en el número dos de las normas de procedimiento fijadas, las partes autorizaron expresamente al árbitro para adjudicar el dominio al primer solicitante a falta de pago y también a falta de la argumentación indicada.
6) Que vencido el plazo otorgado las partes no realizaron presentación.
7) Que con fecha 16 de marzo del 2011, Giorgio Marino Andrade, por el primer solicitante DBC Diseños Limitada, realiza presentación y adjunta documentos.

SE RESUELVE:

8) A la presentación realizada con fecha 16 de marzo del 2011, por el Sr. Giorgio Marino Andrade, por el primer solicitante, se resuelve: téngase por no presentada por estar fuera de plazo.
9) Se tiene por desistida la solicitud del nombre de dominio dbcdiseno.cl, por parte del segundo solicitante Sres. Universidad Diego Portales, en mérito de lo cual y en consecuencia,
10) **Se asigna el nombre de dominio disputado dbcdiseno.cl al primer solicitante Sres.: DBC Diseños Limitada.**

NOTIFÍQUESE POR Carta Certificada a:
- Sres.: DBC Diseños Limitada, CA: Mariana Vásquez
- Sres.: Universidad Diego Portales, CA: Alejandro Arias
- Notifíquese por e-mail con firma electrónica a NIC Chile

Como testigos de haberse dictado la presente resolución firman doña Erika Zarate Melgarejo, Rut: 12.190.258-3 y Doña Carolina Jara Castro Rut: 13.715.557-5 ambas de mi mismo domicilio.

GABRIELA PAIVA HANTKE
Juez Árbitro Arbitrador

Testigos.

ERIKA ZARATE MELGAREJO
RUT: 12. 190.258-3

CAROLINA JARA CASTRO
RUT: 13.715.557-5